



**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MORELOS.**

MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

“LISTA”

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66² y 67³ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5^aSERA/SN-09/2022-PRA-FG A. I. 1414/2022-4
AUTORIDAD INVESTIGADORA	DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADSCRITA A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MORELOS
AUTORIDAD SUSTANCIADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESUNTO RESPONSABLE	JORGE MICHEL LUNA, JORGE SÁNCHEZ RODRIGUEZ, GERARDO LUIS SOLANO MONDRAGÓN, CARLOS ALBERTO BERMÚDEZ PURECO, SALVADOR MÉNDEZ MEDINA Y ARMANDO GUILLERMO SANDERS DE MENDOZA.
ACUERDO	AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS

2022, “Año De Ricardo Flores Magón”

**CUERNAVACA, MORELOS A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR DE LA QUINTA SALA
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

BERNARDO ISRAEL ROJAS CASTILLO

¹ Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA “LISTA” QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RELACIÓN AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCH, POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

² ARTÍCULO 66. La lista de nombres y direcciones dictadas por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que compareció, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular, así como una cinta del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional deberá publicarse en el día siguiente al trámite del Tribunal, en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juzgados.

ARTÍCULO 67. Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley.

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.